



CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

Marzo 13 del 2024. En la fecha ingresa al despacho para calificar la demanda EJECUTIVA propuesta a través de apoderado judicial por JEFFREY POLANIA SÁNCHEZ contra ALFREDO GONZALEZ TRIVIÑO, la cual se recibió en la bandeja del correo electrónico del Juzgado el día 28 de febrero del 2024. A la demanda le correspondió el radicado **2024-00193-00**.

JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario

Auto Interlocutorio Civil.

Neiva, Huila, Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación No. 41-001-41-89-004-2024-00193-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: JEFFREY POLANIA SÁNCHEZ

Demandado: ALFREDO GONZALEZ TRIVIÑO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la demanda EJECUTIVA propuesta mediante apoderado judicial por JEFFREY POLANÍA SÁNCHEZ contra ALFREDO GONZÁLEZ TRIVIÑO.

Sometido a estudio el libelo de la demanda, el Despacho observa que no cumple algunos requisitos del Código general del Proceso, que son objeto de análisis, a saber:

1. Indicar cómo obtuvo la dirección electrónica del demandado y allegar las evidencias. Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.
2. Como quiera que el título valor base de ejecución no se aportó en original, deberá realizar la manifestación de que trata el inciso 2 del artículo 245 del Código General del Proceso.
3. El escrito de subsanación deberá contener la demanda integrada en un solo texto.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA propuesta mediante apoderado judicial por JEFFREY POLANIA SÁNCHEZ contra ALFREDO GONZÁLEZ TRIVIÑO, de conformidad con los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles para que se subsane la demanda en lo que fue motivos de inadmisión, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del C. G. Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en este asunto al abogado DIEGO ANDRÉS MORALES GIL como apoderado de la parte demandante en los términos y facultades del poder conferido

NOTIFÍQUESE.



FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS

Jueza

MC